

[⌂ \(http://www.gob.mx\)](http://www.gob.mx) > [Secretaría de Bienestar \(/bienestar\)](#) > **Prensa**

Instruye la secretaria de Bienestar a los servidores públicos de la dependencia a acatar escrupulosamente el Programa de Blindaje Electoral

Comunicado No. 041

Autor
Secretaría de Bienestar

Fecha de publicación
01 de abril de 2019

Categoría
Comunicado

La titular de la Secretaría de Bienestar, María Luisa Albores González, instruyó a la subsecretaria de Bienestar, Ariadna Montiel Reyes; al subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, Javier May Rodríguez, así como a los titulares de las entidades sectorizadas y delegados de Programas para el Desarrollo de la dependencia, observar en todo momento el Programa de Blindaje electoral para las elecciones que se realizarán en seis estados de la República.

Con el propósito de cumplir a cabalidad con los lineamientos que la Ley señala respecto a las elecciones que se celebrarán el 2 de junio próximo en Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas, la funcionaria federal emitió la circular 2 dirigida a los servidores públicos de la dependencia en la que les recuerda la conducta que deben asumir ante los procesos electorales.

Entre otros aspectos, se precisa que los servidores públicos tienen la obligación constitucional y legal de garantizar el principio de imparcialidad sustentado en la necesidad de preservar condiciones de equidad en la contienda electoral.

El citado documento señala que el cargo no debe utilizarse para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o partido político, así como que la "ley establece la prohibición de la utilización de los programas sociales con fines electorales".

Con el fin de garantizar el principio de legalidad, los servidores públicos deberán abstenerse de incurrir en las acciones que a continuación se mencionan:

- Condicionar, amenazar o suspender la entrega de recursos provenientes de programas sociales.
- Entregar o prometer recursos públicos en dinero o en especie, servicios, programas sociales, dádivas o cualquier recompensa.

- Recoger, retener o amenazar con hacerlo, la credencial para votar.
- Ordenar, autorizar, entregar, permitir o tolerar la entrega de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos o símbolos que conlleven la promoción personalizada de funcionarios públicos.
- Autorizar, permitir, tolerar o destinar fondos, bienes o servicios que tengan a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar o perjudicar a un determinado partido político.
- Cualquier conducta que a través de la utilización de recursos públicos vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- Emplear los medios de comunicación social oficiales, así como los sitios de internet y redes sociales, para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político.
- Comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades político-electorales.
- Asistir en un día hábil a eventos político-electorales.
- Efectuar y difundir informes de labores o de gestión desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral.
- Que los aspirantes, precandidatos y candidatos asistan a eventos oficiales de gobierno o institucionales, esto a partir de precampañas y hasta el día de la jornada electoral.

Destaca el documento que desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la elección deberán suspenderse las reuniones masivas con beneficiarios de los programas sociales, salvo las que impliquen la entrega de apoyos previamente calendarizados y conforme a sus reglas de operación.

Finalmente se determina la suspensión de las visitas al domicilio de los posibles beneficiarios o portadores de derechos de los programas sociales.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Compartir (<https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=http://www.gob.mx/bienestar/prensa/160334&src=sdkpreparse>)

 Imprime la página completa

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.